

PERGAMINO, Octubre 31 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-69-87 D.E. eleva Expte. A-119-86 ASOC. MUNICIPAL AYUDA E/ TRAB. OBREROS METALURGICO (A.N.A.E.T.O.M.) solicita - certificado de factibilidad de obra a construir.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Desaféctase de la Zona Residencial R5a, la propiedad ----- denominada catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 146 - Fracción I - Parcela 8 - Partida 16591.

ARTICULO 2º- DE LA LIMITACION Y CONCEPTO:

----- Designase como Distrito de Urbanización Especial N° 6 (D.U.E. N° 6) el inmueble denominado catastralmente: Circunscripción II - Sección C - Chacra 146 - Fracción I - Parcela 8 -- Partida 16591.-

ARTICULO 3º- DE LOS USOS PREDOMINANTES:

----- El D.U.E. N° 6 será destinado al asesoramiento de un conjunto habitacional de viviendas unifamiliares y multifamiliares en tiras.-

ARTICULO 4º- DE LOS USOS COMPLEMENTARIOS:

----- Serán complementarios de este D.U.E. N° 6, los siguientes usos: equipamiento educacional y sanatorio.-

ARTICULO 5º- DE LA OCUPACION DE LA PARCELA:

----- Se determina para el presente D.U.E. N° 6 un índice de ocupación del suelo (F.O.S.) del 0,6 y de ocupación total -- (F.O.T.) del 0,8.-

ARTICULO 6º- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA:

----- Se determina para el presente D.U.E. N° 6 una densidad de población neta de 410 habitantes por hectárea.-

...///

.../// 2

ARTICULO 7º- DE LOS SERVICIOS BASICOS:

----- Se establecen para el presente D.U.E.Nº 6 los siguientes servicios básicos: Agua corriente, desagües cloacales, alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria, desagües pluviales, pavimentos y recolección de residuos.-

ARTICULO 8º- CESIONES:

----- Deberá darse cumplimiento de lo exigido por la Ley-8912 Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo y Decreto Reglamentario Nº 1549, en lo referente a la cesión de superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes y libres públicos y equipamiento comunitario.-

ARTICULO 9º- RESTRICCIONES:

----- Las disposiciones de la presente Ordenanza, referidas al destino y uso de la parcela constitutiva del Distrito de urbanización Especial Nº 6 (D.U.E.Nº 6) caducarán en un lapso de dos (2) años a partir de la fecha de promulgación, si no han sido concretadas durante él, las tramitaciones correspondientes a la aprobación de planos e inicio de obras, retrotrayéndose a su primitivo estado de Zona Residencial R5a.-

En caso que el dominio del inmueble constitutivo -- del D.U.E.Nº 6 sea transferidos a terceros, caducarán las disposiciones de la presente Ordenanza, referidas a destino y uso de los mismos.-

La habilitación de las viviendas queda condicionada a la realización de las obras de desagües cloacales.- En caso de no coincidir los tiempos de finalización de ambas obras, deberán proveerse al Conjunto de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.-

ARTICULO 10º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

----- El resto de las obligaciones generales deberán --- cumplimentarse de acuerdo con lo establecido en los Artículos no eximidos en la presente, de la Ordenanza Nº 892/80 - Capítulo II- Título II.-

ARTICULO 11º- ANEXOS:

----- Forma parte de la presente Ordenanza el nuevo plano de Zonificación del D.U.E.Nº 6.-

ARTICULO 12º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2015/88.-

JUAN J. MARCONATO NO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE